

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	TERESITA PÉREZ ÁNGEL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020 00027 00
ASUNTO:	REQUIERE A LAS PARTES

De un estudio realizado al expediente, observa el Despacho que las partes no han dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado diez (10) de febrero de 2021, esto es, de informar la dirección de correo electrónico de los testigos, con el fin de remitir el link para la conexión a la audiencia de pruebas.

En ese orden de ideas, el Despacho concede el término de diez (10) días hábiles para que aporten la información requerida.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez HA

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 13/04/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #019

Secretario

JMM